

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Puerto Iguazú, 30 de noviembre de 2005

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el propósito de referirme a su Nota del día de la fecha, la que en idioma español, dice:

“Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de la República Federativa del Brasil desea efectivizar con el Gobierno de la República Argentina el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, firmado el 6 de diciembre de 2002 y ratificado por los dos países.

Con el propósito de solucionar la situación migratoria de los nacionales argentinos y brasileños que se encuentran en situación irregular en los territorios del Brasil y de la Argentina y procurando establecer reglas comunes para la tramitación de la autorización de residencias a los nacionales de los dos países, resulta esencial implementar una política de libre circulación de personas en la región. Para ello, es necesario avanzar en la internalización de los instrumentos que profundicen la cooperación entre las Partes.

Para tal fin, propongo a Vuestra Excelencia acordar que el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Argentina implementen entre sí el texto del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, firmado el 6 de diciembre de 2002, a través del “Acuerdo Operativo entre la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina y el Departamento de Extranjeros de la República Federativa del Brasil para la Aplicación del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR.

A S.E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Federativa del Brasil
D. Celso AMORIM

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que entre en vigor el "Acuerdo Operativo" mencionado en el párrafo precedente y permanecerá vigente hasta la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR del 6 de diciembre de 2002.

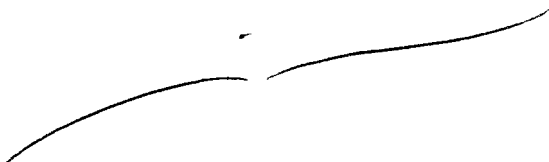
El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita por los canales diplomáticos. La denuncia surtirá efecto 30 días a partir de la fecha de la notificación.

En caso que lo expuesto más arriba fuera aceptable para el Gobierno de la República Argentina, esta Nota y la Nota de Vuestra Excelencia manifestando tal conformidad, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración."

Sobre ese particular, tengo el agrado de comunicar la conformidad del Gobierno argentino con lo antes transcripto y convenir que la presente Nota y la de Vuestra Excelencia constituyen un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke that curves upwards at the right end.

Puerto Iguazú, 30 de novembro de 2005.

Senhor Ministro,

Tenho a honra de comunicar a Vossa Excelência que o Governo da República Federativa do Brasil deseja levar a efeito com o Governo da República Argentina o Acordo sobre Residência para Nacionais dos Estados Partes do Mercosul, assinado em 6 de dezembro de 2002 e ratificado pelos dois países.

Com o propósito de solucionar a situação migratória dos nacionais argentinos e brasileiros que se encontram em situação irregular nos territórios do Brasil e da Argentina e procurando estabelecer regras comuns para a tramitação da autorização de residências aos nacionais dos dois países, resulta essencial implementar uma política de livre circulação de pessoas na região. Para tanto, é necessário avançar na internalização dos instrumentos que aprofundem a cooperação entre as Partes.

Com tal fim, proponho a Vossa Excelência acordar que o Governo da República Federativa do Brasil e o Governo da República Argentina implementem entre si o Acordo sobre Residência para Nacionais dos Estados Partes do Mercosul, assinado em 6 de dezembro de 2002, através do "Acordo Operativo entre o Departamento de Estrangeiros da República Federativa do Brasil e a Direção Nacional de Migrações da República Argentina para a Aplicação do Acordo sobre Residência para Nacionais dos Estados Partes do Mercosul".

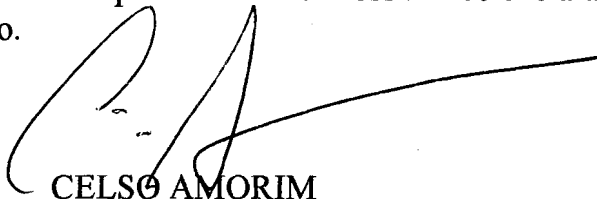
A Sua Excelência
Rafael Antonio Bielsa
Ministro das Relações Exteriores, Comércio Internacional e Culto
da República Argentina

O presente Acordo entrará em vigor na data em que entrar em vigor o Acordo Operativo mencionado no parágrafo anterior e permanecerá vigente até a data de entrada em vigor do “Acordo sobre Residência para Nacionais dos Estados Partes do Mercosul”, de 6 de dezembro de 2002.

O presente Acordo poderá ser denunciado por qualquer das Partes mediante notificação escrita pelos canais diplomáticos. A denúncia surtirá efeito 30 dias a partir da data da notificação.

Caso o exposto acima for aceitável para o Governo da República Argentina, esta Nota e a Nota de Vossa Excelência manifestando tal conformidade constituirão um Acordo entre nossos dois Governos.

Aproveito a oportunidade para renovar a Vossa Excelência a garantia de minha mais alta consideração.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CELSO AMORIM
Ministro de Estado das Relações Exteriores
da República Federativa do Brasil

Puerto Iguazú, 30 de noviembre de 2005.

Señor Ministro,

Tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de la República Federativa del Brasil desea efectivizar con el Gobierno de la República Argentina el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, firmado el 6 de diciembre de 2002 y ratificado por los dos países.

Con el propósito de solucionar la situación migratoria de los nacionales argentinos y brasileños que se encuentran en situación irregular en los territorios del Brasil y de la Argentina y procurando establecer reglas comunes para la tramitación de la autorización de residencias a los nacionales de los dos países, resulta esencial implementar una política de libre circulación de personas en la región. Para ello, es necesario avanzar en la internalización de los instrumentos que profundicen la cooperación entre las Partes.

Para tal fin, propongo a Vuestra Excelencia acordar que el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Argentina implementen entre sí el texto del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, firmado el 6 de diciembre de 2002, a través del "Acuerdo Operativo entre la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina y el Departamento de Extranjeros de la República Federativa del Brasil para la Aplicación del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR".

A Su Excelencia

Rafael Antonio Bielsa

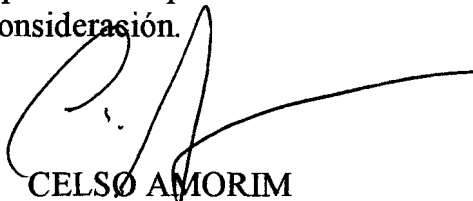
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
de la República Argentina

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que entre en vigor el Acuerdo Operativo mencionado en el párrafo precedente y permanecerá vigente hasta la fecha de entrada en vigor del “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR” del 6 de diciembre de 2002.

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita por los canales diplomáticos. La denuncia surtirá efecto 30 días a partir de la fecha de la notificación.

En caso que lo expuesto más arriba fuera aceptable para el Gobierno de la República Argentina, esta Nota y la Nota de Vuestra Excelencia manifestando tal conformidad constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a long horizontal stroke extending to the right.

CELSO AMORIM
Ministro de Estado de Relações Exteriores de la
República Federativa do Brasil